

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección General de Puertos**Oficio:** 7.3.-3800.15
REF.: D.G.VER./060/15
INT.: E5100015-1061**7130**

México D.F., a 18 de diciembre de 2015.

ASUNTO: Se autoriza proyecto**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL**
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Presente

3.30.15 Me refiero al escrito citado al rubro, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la construcción del rompeolas poniente perteneciente a la ampliación del Puerto de Veracruz.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 22 de septiembre de 2008, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.-**La Autorizada-** a llevar a cabo la construcción del rompeolas poniente perteneciente a la ampliación del Puerto de Veracruz, cuya construcción se ejecutará conforme a los planos aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, identificados con los números DGP-B-01, DGP-G-01, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09, DGP-E-10, DGP-E-11, DGP-E-12, DGP-E-13, DGP-E-14 y DGP-E-15 de fecha noviembre/2015, con número de expediente VERA-15-11-04, mediante oficio No. 7.3.1.1.-839.15 de fecha 1 de diciembre de 2015, el cual forma parte de la presente autorización.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3.30.15

7130

- SEGUNDA. La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en el plazo que señale el proyecto ejecutivo y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA. La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA. La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 22 de septiembre de 2008, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Veracruz, Ver.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

S.A. 268/15 Ue Jimenez

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

V. 10/11/15
Verme

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio: 7.3.1.1.-839/2015
6866 REF: 7.3.0.5.2.101.15
N.C. 483
EXP.: 8.89 Veracruz, Ver, Caja 136

México D.F., 1 de diciembre de 2015

LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

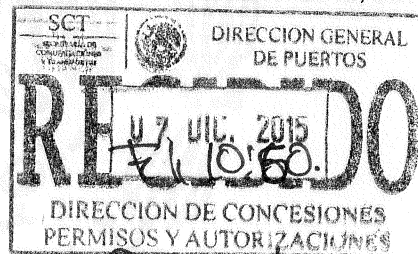
Me refiero a las gestiones que viene realizando la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para que se le autorice la construcción del rompeolas poniente perteneciente a la ampliación del puerto de Veracruz, y mediante el oficio de referencia envía información perteneciente al proyecto ejecutivo del rompeolas aludido, requerida por esta Dirección de Obras Marítimas y Dragado mediante el oficio No. 7.3.1.1.-570/2015 de fecha 7 de agosto de 2015 y asimismo solicita se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se autorice el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten tres copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha noviembre/ 2015, con número de expediente **VERA-15-11-04**.

PUERTO DE VERACRUZ, VER.
ROMPEOLAS PONIENTE

- DGP-B-01 Rompeolas Poniente Planta General y Batimetría. (API-GI-ROPO-OM01-PGRAL01-2014)
- DGP-G-01 Rompeolas Poniente Planta General. (API-GI-ROPO-OM01-PGRAL02)
- DGP-E-01 Secciones de construcción tipo. (API-GI-ROPO-OM01-ST01-2014-R1)
- DGP-E-02 Secciones de construcción Cuerpo 1 - 0+000 al 0+180. (API-GI-ROPO-OM01-SC-CUERPO01-01/04-2014-Rev-03)
- DGP-E-03 Secciones de construcción Cuerpo 1 - 0+600 al 0+660. (API-GI-ROPO-OM01-SC-CUERPO01-04/04-2014-Rev-03)
- DGP-E-04 Secciones de construcción Cuerpo 2 - 0+680 al 0+840. (API-GI-ROPO-OM01-SC-CUERPO02-01/03-2014-Rev-02)
- DGP-E-05 Secciones de construcción Cuerpo 2 - 0+860 al 1+040. (API-GI-ROPO-OM01-SC-CUERPO02-03/03-2014-Rev-02)
- DGP-E-06 Secciones de construcción Cuerpo 3 - 1+220 al 1+380. (API-GI-ROPO-SC-CUERPO03-OP2-01/16-2014-Rev-01)
- DGP-E-07 Secciones de construcción Cuerpo 3 - 3+480 al 3+640. (API-GI-ROPO-SC-CUERPO03-OP2-14/16-2014-Rev-01)
- DGP-E-08 Secciones de construcción Cuerpo 3 - 3+660 al 3+820.



Recibí planos
C/planos
8-Dic-15
Pilar

BDG.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio: 7.3.1.1.-839/2015**

-2-

- (API-GI-ROPO-SC-CUERPO03-OP2-15/16-2014-Rev-01)
DGP-E-09 Secciones de construcción Cuerpo 3 - 3+840 al 3+900.
(API-GI-ROPO-SC-CUERPO03-OP2-16/16-2014-Rev-01)
- DGP-E-10 Secciones de construcción Morro - 3+920 al 4+080.
(API-GI-ROPO-SC-MORRO-01/02-2014-R1)
- DGP-E-11 Secciones de construcción Morro - 4+100 al 4+245.
(API-GI-ROPO-SC-MORRO-02/02-2014-R1)
- DGP-E-12 Dimensiones de los elementos de coraza.
(API-GI-ROPO-OM01-CL01-2014)
- DGP-E-13 Parapeto - Detalles.
(API-GI-ROPO-OM01-PARAP01-2014)
- DGP-E-14 Secciones de pavimentos - Detalles.
(API-GI-ROPO-OM01-SPAV01-2014)
- DGP-E-15 Secciones tipo de tablaestaca.
(API-GI-ROPO-STABLA01-2014)

La obra consiste en la construcción del rompeolas Poniente, con una longitud de 4,245 m; dicha estructura estará constituida en el sentido longitudinal por 3 tramos que formarán el cuerpo y en la parte final por el morro. La estructura estará formada a base de enrocamiento en el núcleo, capa secundaria, berma y para la coraza del lado puerto; para la coraza del lado mar y en todo el perímetro del morro, se emplearán elementos artificiales CoreLoc de concreto simple. En toda la longitud de la corona, se construirá un parapeto de concreto simple y un pavimento de concreto hidráulico.

El período aproximado de ejecución de las obras será de 29 meses y monto estimado de la inversión es de \$1,980'174,136.11, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con base en lo que establece el Artículo 21; Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los estudios de preinversión para definir la factibilidad económica, ecológica y social del proyecto, será responsabilidad de la API.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/rmon.*
ROMPEOLAS PONIENTE VERACRUZ 483

306.